CORPOAMAZONIA	**ACTA DE INICIO DE CONTRATO**
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia
Código: F-CBS-001	**Versión:** 5.0-2019

CONTRATO No.	**744**	DE	**2024**	CONTRATISTA	**FREDY ALBERTO FORERO PEÑA**		
LICITACIÓN PUBLICA		CONCURSO DE MERITOS		SELECCIÓN ABREVIADA			
DIRECTA	**X**	MINIMA CUANTIA					

Modalidad de selección	Directa
Objeto del contrato	Prestar los servicios profesionales a la entidad para apoyar a la Subdirección de Administración Ambiental, en la aplicación de lineamientos para procedimientos de licenciamiento ambiental, control y vigilancia de los recursos naturales renovables con énfasis en el recurso flora, en Jurisdicción de CORPOAMAZONIA, en cumplimiento al Plan de Acción Institucional.

Fecha de firma y/o suscripción de la minuta del contrato	05/12/2024				
Fecha de expedición póliza - Cumplimiento	09/12/2024	Periodo amparado	05/12/2024 al 01/05/2025	Valor asegurado	$ 450.000
Fecha aprobación póliza	09/12/2024				
Fecha expedición Registro Presupuestal	05/12/2024				
Plazo inicial	VEINTITRES (23) DÍAS				
Fecha de Inicio del contrato	09/12/2024	Fecha de terminación del contrato	31/12/2024		

En la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – se reunieron: **MARCELA MILDRED PEREZ FAJARDO,** en su condición de Subdirectora de Administración Ambiental de CORPOAMAZONIA y como tal supervisora del contrato y, **FREDY ALBERTO FORERO PEÑA**, identificado a pie de su firma, actuando en su propio nombre y en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de la referencia.

Según la cláusula Segunda del contrato de la referencia, su plazo se pactó en VEINTITRES (23) DÍAS, el cual comienza a contarse a partir de su legalización y suscripción del acta de inicio, por lo que es necesario dar comienzo al plazo de ejecución del contrato.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de prestación de servicios Profesionales, a partir del día 09/12/2024 y finaliza el día 31/12/2024.

SEDE PRINCIPAL Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo eletrônico: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Fredy Alberto Forero Peña	Firma	
Revisó	William Piedrahita Maya SAA	Firma	

Original	Expediente	Copia	Contratista

182

No.	434	DE	2024	CELEBRADO CON	FREDY ALBERTO FORERO PEÑA

Entidad contratante:	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA	
Nit:	800.252.844-2	
Contratista:	**FREDY ALBERTO FORERO PEÑA**	
Identificación:	C.C. 93.389.328 De Ibague	Nit. 93.389.328-9
Código Unspsc:	77101504 - Servicios de evaluación de impacto ambiental (EIA)	

Entre los suscritos a saber: **ARGENIS OBDULIA LASSO OTAYA**, identificado con la C.C. N° 69.055.280 de San Francisco Putumayo, quien en su condición de Directora General obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6° del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONÍA, por una parte, y por la otra **FREDY ALBERTO FORERO PEÑA**, quien actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar los servicios profesionales a la entidad para apoyar a la Subdirección de Administración Ambiental, en la aplicación de lineamientos para procedimientos de licenciamiento ambiental, control y vigilancia de los recursos naturales renovables con énfasis en el recurso flora, en Jurisdicción de CORPOAMAZONIA, en cumplimiento al Plan de Acción Institucional.
2) Plazo:	Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo **CINCO (05) MESES** Este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de que legalice y se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.
3) Obligaciones:	**Específicas:** a) Apoyar a orientar en la elaboración y/o actualización de términos de referencia para los diferentes modos de aprovechamiento forestal. b) Apoyar a asesorar en la definición de los lineamientos técnicos para la evaluación, monitoreo y seguimiento de los aprovechamientos forestales maderables y no maderables. c) Apoyar a orientar técnicamente los procesos de actualización y/o elaboración de planes de ordenación forestal, mediante acompañamientos que sean necesarios en el área de Jurisdicción de Corpoamazonia. d) Apoyar en la participación de mesas técnicas internas y externas para debatir y analizar conceptualmente los lineamientos, procedimientos y

Proyectó Jurídicamente	Yara Paulin Gaviria Bravo	Cargo	Contratista OJ - DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Fabian A. Murcia Gasca	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

193

No.	434	DE	2024	CELEBRADO CON	FREDY ALBERTO FORERO PEÑA

		Rubro			Recursos	
		01-3202.03.05.01			2271	
No. de CDP	679	F/Expedición	07/06/2024		Vigencia	2024

El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000) MCTE.**, pagaderos en **CINCO (05) MENSUALIDADES** completas y vencidas cada una por valor de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) MCTE.**

La entidad considera viable el reconocimiento de valores adicionales a los honorarios descritos en este numeral, por concepto de los posibles gastos de manutención y transporte que pudiere requerir el contratista para el ejercicio de sus obligaciones los cuales ascienden a la suma de: **DOS MILLÓN DE PESOS ($2.000.000) MCTE.**

El contratista deberá contar con disponibilidad para los desplazamientos. El pago de gastos de viaje y manutención queda condicionado a que el contratista con su informe de mes o fracción de mes presente los comprobantes de permanencia en los sitios de los desplazamientos, informe de actividad desarrollada si es necesario y comprobantes de los gastos de transporte. Los desplazamientos deberán contar con el visto bueno del supervisor del contrato u obedecer a un plan previo de desplazamientos igualmente aprobado por el supervisor.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe mensual de cumplimiento de las obligaciones del contrato en formato SIP 5; b) Certificación mensual de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales; de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.) y d) informes, constancias de permanencia, comprobante de viaje, cuando a ello haya lugar.

Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

5) Garantía:	La contratista debe constituir a favor y a satisfacción de Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente

Proyectó Jurídicamente	Yara Paulin Gaviria Bravo	Cargo	Contratista OJ - DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Fabian A. Murcia Gasca	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

184

No.	434	DE	2024	CELEBRADO CON	FREDY ALBERTO FORERO PEÑA

11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
12) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del subdirector de Administración Ambiental, o quien lo reemplace o haga sus veces. El supervisor velará por los intereses de CORPOAMAZONÍA y tendrá las funciones señaladas en los Documentos del Proceso y las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de Corpoamazonía.
13) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **CORPOAMAZONÍA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
14) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo

Proyectó Jurídicamente	Yara Paulin Gaviria Bravo	Cargo	Contratista OJ - OG	Firma
Revisó jurídicamente	Fabian A. Murcia Gasca	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma

185

Chemonics
Development works here.

Bogotá Colombia
Chemonics

CHEMONICS INTERNATIONAL INC. – SUCURSAL COLOMBIA
PROGRAMA AMAZONIA MIA
NIT: 900.480.566-1

CERTIFICA:

Que el señor **FREDY ALBERTO FORERO PEÑA** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No.93.389.328** expedida en Ibagué, laboró en esta empresa con un contrato a término fijo desde el día ocho (08) de abril del año dos mil veintidós (2022) hasta el día treinta (30) de septiembre del año dos mil veintitrés, desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA EN MANEJO FORESTAL COMUNITARIO** sede Putumayo, con una asignación salarial mensual de Cinco Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Pesos M/Cte. (COP$5.386.500).

Se expide a los Veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Bogotá.

Para validación de la certificación por favor contactar a la señora Liliana Velasquez Carrascal– Gerente de Recursos Humanos al número celular 312 8496352.

Cordialmente,

SAIDER ARIEL SILVA SERRANO
Director de Operaciones y Finanzas

RRHH-AA-108-23

425-2024

ONF ANDINA SUCURSAL
NIT. 830.094.405 -3

CERTIFICA QUE:

El señor **FREDY ALBERTO FORERO PEÑA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.389.328 de Bogotá, ejecutó los siguientes contrato para **ONF ANDINA SUCURSAL DE ONF INTERNATIONAL**:

1. Contrato de Prestación de servicios No. **21-698** desde el 16 de marzo de 2021 hasta el 22 de diciembre del 2021, por un valor total del contrato de $60.016.667 (SESENTA MILLONES CERO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.)

2. Contrato de Prestación de servicios No. **21-791** desde el 11 de enero de 2022 hasta el 30 de abril del 2022, por un valor total del contrato ejecutado de $24.786.667 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.)

Con las siguientes especificaciones:

Objeto: "Prestación de servicios relacionados con la implementación del Proyecto Probosques como experto nacional con sede en Caquetá"

Actividades Específicas:

1. Apoyo a la dirección del equipo en la implementación del enfoque estratégico en el Ámbito de actuación de la Asistencia técnica.
2. Trabajar bajo la dirección del componente 1 del proyecto para apoyar y promover el establecimiento de Cadenas de Valor a partir de la ordenación forestal sostenible.
3. Realización de las actividades previstas a nivel regional y local, en coherencia y complementariedad con otros componentes del proyecto.
4. Liderar el trabajo en cuanto a la cooperación y comunicación con instituciones asociadas, representantes relevantes y el sector privado a nivel regional y local en el marco de las Mesas Forestales Regionales.
5. Coordinar y mantener estrecha cooperación en los procedimientos y actividades con otros cooperantes que participen en el desarrollo de la región, especialmente en lo que respecta a su función de apoyo a las Mesas Forestales Regionales
6. Brindar soporte a un sistema de monitoreo orientado a los impactos de la asistencia técnica
7. Mantener intercambio continuo con el jefe de equipo del proyecto Probosques
8. Las demás que le sean asignadas en el desarrollo del proyecto

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de Marzo de 2024

DEISY BARRERA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ONF ANDINA SUCURSAL COLOMBIANA DE ONF INTERNATIONAL
NIT 830.094.405-3

Consorcio IMA-A.M.C.A
Nit 901385653-1
Email: gerencia@imasas.com.co; pofguaviare@imasas.com.co
Calle 7 # 8_189. Primero de Octubre San José del Guaviare
Tel. (08) 4229120
Cel. 311 223 237 8

CL-020-2021

EL REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO IMA-A.M.C.A

CERTIFICA QUE:

El señor **Fredy Alberto Forero Peña**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.389.328 de Ibagué, prestó sus servicios profesionales para esta empresa como Jefe de Brigada Forestal para el desarrollo del contrato N° VA-CCON-019-2020 cuyo objeto es "formular el plan de ordenación Forestal del departamento del Guaviare en el bloque 1 integrado por los bloques Norte A, Norte B, Occidente A y Occidente B, en una área de 706.846 hectáreas; de conformidad con las normas, Lineamientos Vigentes y los términos de referencia".

Contrato No: IMA-AMCATH-CT-003-2021
Periodo: Enero 29 a Mayo 05 de 2021,
Valor del Contrato: Doce Millones de Pesos ($ 12.000.000) M/cte

Alcance/ Responsabilidad:

- Elaborar el plan de trabajo de la brigada, de acuerdo con el operativo de campo diseñado por el Consorcio IMA - AMCA.
- Recordar diariamente a los otros miembros de la brigada, aspectos de la seguridad laboral, con el fin de que cada persona advierta sobre riesgos que se presenten en las actividades de campo.
- Realizar el reconocimiento previo de la cartografía y revisar el listado de asignación de conglomerados y subparcelas dentro de su área de trabajo.
- Ubicar a la brigada en el sitio de trabajo y realizar el seguimiento a las actividades programadas diariamente.
- Realizar las actividades para la toma de datos según los procedimientos del manual de campo y el registro en los formatos diseñados por el Consorcio IMA - AMCA.
- Tomar decisiones en campo, de acuerdo con su experiencia, conocimiento y formación, para permitir el cumplimiento de los objetivos y redunden en la seguridad del grupo de personas que lo acompañan en campo.
- Recibir y responsabilizarse por los equipos de campo, velar por su cuidado y buen uso, y entregar el mismo al Director del Contrato de Consultoría N° VA-CCON-019- 2020; una vez finalice el trabajo de campo.
- Participar y garantizar que el establecimiento de los conglomerados correspondientes con el procedimiento establecido en el manual de campo diseñado por el Consorcio IMA - AMCA.
- Ubicar las subparcelas de acuerdo con el diseño del Inventario Forestal Nacional diseñado por el Consorcio IMA - AMCA.
- Custodiar la información y las muestras de campo desde la toma hasta la entrega al herbario o laboratorio según el caso.
- Apoyar las socializaciones con las comunidades sobre el plan de ordenación forestal. Tiene por objetivo convocar y explicar a las comunidades el objetivo del estudio, el área de influencia, las fases del estudio y las necesidades de participación de actores de las comunidades en los trabajos de campo y acopie de la información.

Consorcio IMA-A.M.C.A
Nit 901385653-1
Email: gerencia@imasas.com.co; pofguaviare@imasas.com.co
Calle 7 # 8_189. Primero de Octubre San José del Guaviare
Tel. (08) 4229120
Cel. 311 223 237 8

- Apoyar en la construcción del Documento del Plan de ordenación forestal según productos indicados en el anexo 1 de los Términos de referencia - Alcance Técnico y que hacen parte integrante del presente contrato; con base en las directrices del Director del Contrato de Consultoría N° VA-CCON-019- 2020.
- Apoyar en la construcción de la línea base forestal para la elaboración del Plan de Ordenación Forestal en el Departamento del Guaviare con base en las directrices del Director del Contrato de Consultoría N° VA-CCON-019- 2020.
- Apoyar en el análisis y compilación de otras fuentes de información: Estudios regionales, Planes de Desarrollo Regional, Planes Agropecuarios, Datos Demográficos, Encuestas de servicios de salud, estudios de suelos, investigaciones biológicas y silviculturales y otros similares que tenga relación directa con las áreas forestales del área de estudio; con base en las directrices del Director del Contrato de Consultoría N° VA-CCON-019- 2020.
- Apoyar en la delimitación de la Unidad de Ordenación Forestal localizada en la jurisdicción de la CDA, (Análisis de coberturas con base en sensores remotos; Uso potencial de las tierras); con base en las directrices del Director del Contrato de Consultoría N° VA-CCON-019- 2020.
- Participar en las reuniones de equipo, comités técnicos; que se convoquen en el desarrollo del Plan de Ordenación Forestal en el Departamento del Guaviare.
- Presentar los informes de planificación de actividades e informe mensual de cumplimiento; con base en las directrices del Director del Contrato de Consultoría N° VA-CCON-019- 2020

Para los fines legales y pertinentes que estime el interesado se expide y se firma la presente certificación a los Diecinueve 19 días del mes de Noviembre de 2021.

Atentamente,

Víctor Alberto Vargas González
Representante Legal

Si usted desea confirmar esta información comuníquese al Telefax (8) 422 9120 ext. 106.

Consorcio Por Pacifico
Nit: 901.349 .024 - 4 2019

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE LABOR DETERMINADA			
No. Contrato:	CL- 0036-2020	**Páginas**	1 – 5

EMPLEADOR:	CONSORCIO POR PACIFICO 2019
NIT:	901349024-4
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:	Carrera 33ª # 1ª – 10 Acceso Norte Bloque C2 Apto. 310 Villa Vergel
TRABAJADOR:	FREDY ALBERTO FORERO PEÑA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	93.389.328 Ibagué
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR PARA NOTIFICACIONES:	Carrera 38 No 10-75 B/ La Colina- Puerto Asís
TELÉFONO:	3182811471
CORREO PARA NOTIFICACIONES	fredyforero73@gmail.com
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD:	Ibagué (Tolima), 06 de julio de 1973
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR:	Profesional Cartografico
SALARIO MENSUAL:	Un millón cuatrocientos nueve mil novecientos cuarenta y un pesos mcte ($1.409.941)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
DURACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO POR LABOR DETERMINADA
FECHA DE INICIO DE LABORES:	16 DE septiembre de 2020
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	Timbiqui, Cauca

Entre los suscritos a saber, **JESÚS ALBERTO HIDALGO OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.751.169 expedida en Pasto (Nariño), Representante Legal del **CONSORCIO POR PACIFICO 2019**, identificado mediante NIT 901349024-4, actuando de conformidad a las facultades otorgadas en el documento de conformación del consorcio, integrado por **GERMÁN ELI RENDÓN VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.326.217 de Bogotá D.C, **ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DEL PACIFICA S.A.S** identificada con NIT 900491842-5, y **UNIFORCE S.A.S** identificada con NIT número 900447786-4, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR** , y por otra **FREDY ALBERTO FORERO PEÑA** persona natural, domiciliado en Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía **93.389.328 de Ibagué**, en calidad de **TRABAJADOR**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE LA LABOR DETERMINADA**, el cual se rige por el Código Sustantivo del Trabajo, normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen, normas de Seguridad Social Integral, normas de Seguridad y Salud en el trabajo, manual de funciones, las demás que le sean inherentes, y/o por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** El empleador contrata los servicios personales del trabajador, quien se compromete a cumplir con prontitud, eficiencia e imparcialidad las funciones encomendadas, cumplir con la normatividad que rige este contrato, las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, normas de seguridad y salud en el trabajo, así como ejecutar las órdenes que le imparta el Empleador, su superior jerárquico, el manual de funciones y por medio del Reglamento Interno de Trabajo, el cual se

pone en conocimiento desde suscripción del presente. **SEGUNDA.- REMUNERACIÓN:** El Empleador pagará al trabajador por la prestación de su labor el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad al empleador o a sus representantes. El EMPLEADOR en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisa inmediatamente, como queda dicho. **PARÁGRAFO PRIMERO.- PACTO DE EXCLUSIÓN SALARIAL:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador llegue a recibir, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, bonos de transporte, habitación o vestuario, o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del CST, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 2000. **TERCERA.- JORNADA LABORAL:** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del CST, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **CUARTA.- LABOR CONTRATADA Y DURACIÓN:** Recolectar datos de campo necesarios para la elaboración de mapas y el diseño de planos conforme a términos de referencia de CRC, ANLA y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco del Plan de Aprovechamiento Forestal Único para el municipio de Timbiqui, Cauca, esto es la realización de actividades de obra dentro de la obra "Construcción de la interconexión eléctrica de las localidades rurales costeras pertenecientes a tres municipios del departamento del cauca (Guapi, Timbiqui, y López de Micay) y seis municipios del departamento de Nariño (Santa Bárbara de Iscuande, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera, y Francisco Pizarro) primera etapa, correspondiente al fondo para el desarrollo del plan todos somos PAZCIFICO, todo en virtud del contrato interadministrativo no. 57833-ptsp-061-2019" Según Contrato **507-2019** Celebrado entre CONSORCIO POR PACIFICO 2019 y Centrales Eléctricas de Nariño CEDENAR S.A ESP cuya fecha de inicio es el día 16 de septiembre de 2020. **PARÁGRAFO PRIMERO. PERIODO DE PRUEBA:** Los primeros quince (15) días serán tomados como periodo de prueba, término en el cual, El Empleador podrá darlo por terminado sin que se genere indemnización alguna a favor del trabajador. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la modalidad del contrato, el Trabajador no requiere preaviso para la terminación, toda vez que la modalidad pactada no admite prorroga y culmina cuando finalice la labor contratada dentro de la

obra. **QUINTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; además, por parte del EMPLEADOR, aquellas consagradas en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** Todo daño grave o pérdida de materiales que hagan parte de la obra en la que el trabajador desempeña la labor determinada objeto de este contrato y que se causaren por culpa, descuido, o sustracción por parte del colaborador, constituirá causal de despido con justa causa. **SEXTA.- TERMINACIÓN BILATERAL:** El presente contrato se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo por escrito entre las partes en cualquier instancia de su ejecución sin causar a favor del TRABAJADOR el pago de compensación alguna. **SÉPTIMA.- LUGAR DE TRABAJO:** Las partes acuerdan que el trabajo se preste en cualquier municipio de Colombia. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del CST, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.- INTERPRETACIÓN:** Este contrato se proyectó de conformidad al Código Sustantivo del Trabajo, normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen, normas de Seguridad Social Integral, normas de Seguridad y Salud en el trabajo. **NOVENA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE SISTEMAS:** El TRABAJADOR tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios del EMPLEADOR incluyendo sin limitarse a la información corporativa de la empresa y sociedades relacionadas, informes financieros, planes y estrategias de mercado, bases de datos, listas de proveedores y clientes, entre otras. El TRABAJADOR de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas la discreción, reserva y sigilo que exige la lealtad que le debe al EMPLEADOR. Por lo dicho, se abstendrá de revelar, en detrimento de los intereses del EMPLEADOR, información confidencial, secreta o no pública que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que maneja el EMPLEADOR pero no limitados a, secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por el EMPLEADOR (todo lo anterior denominado en forma global como la "Información" para efectos de este contrato) es material clasificado, y en consecuencia el TRABAJADOR tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento aún después de terminado el contrato de trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El software desarrollado o licenciado por el EMPLEADOR solamente puede ser instalado en los computadores del EMPLEADOR, y de ninguna manera en equipos personales de los empleados. Consecuentemente, si hay software instalado en el equipo personal del EMPLEADO, el TRABAJADOR será el único responsable frente a las autoridades. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Como herramienta de trabajo el TRABAJADOR podrá llegar a utilizar equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por el EMPLEADOR, según inventario que del mismo se hace al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad de EMPLEADOR

r93

y este de forma expresa prohíbe al TRABAJADOR instalar software por su propia cuenta en el computador del EMPLEADOR, entregado al El TRABAJADOR como herramienta de trabajo, sin autorización escrita de la persona encargada de los computadores del EMPLEADOR, y previa verificación de las licencias respectivas. El TRABAJADOR será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el software, de la instalación de software que el TRABAJADOR haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. Igualmente será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte del TRABAJADOR. **PARÁGRAFO TERCERO.** El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que tenga acceso directamente o por intermedio de la persona o personas que éste designe, en cualquier momento, a toda la información que contenga el o los computadores o redes de comunicación que tenga asignados como elementos de trabajo. **PARÁGRAFO CUARTO.** El TRABAJADOR se obliga a no sacar copias o imágenes de ningún material sin previa aprobación del EMPLEADOR, y entregar al EMPLEADOR todos los materiales utilizados durante el tiempo de vigencia del contrato. **DECIMA.- USO DE CORREO CORPORATIVO:** Se entiende que la cuenta de correo electrónico asignada al EMPLEADO es una herramienta de trabajo que debe usarse, exclusivamente, para propósitos laborales y, por lo tanto, la información que circule por ese medio será material clasificado de propiedad del EMPLEADOR. El TRABAJADOR acepta de manera expresa que el EMPLEADOR revisará su cuenta de correo electrónico de manera periódica, así como los archivos en el equipo asignado al EMPLEADO. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes acuerdan que para los efectos del presente contrato constituirá plena prueba de notificación los documentos enviados al correo corporativo; aceptando el EMPLEADO que la revisión del presente correo es de obligatorio cumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes expresamente disponen que en especial para lo preceptuado por el Artículo 65 del C.S.T., modificado por el Articulo 29 de la Ley 789 de 2002 parágrafo 1, las constancias y/o comprobantes de pago de salarios, demás acreencias laborales, estado de pago de cotizaciones a seguridad social y parafiscalidad, incluidas las que se deban remitir al TRABAJADOR a la terminación de la relación laboral, se enviarán mensualmente al correo corporativo o al correo personal informado en la hoja de vida y podrán ser consultadas por el TRABAJADOR, el cual acepta y reconoce que constituye plena prueba del pago de los salarios y/o estado de pago de cotizaciones de Seguridad Social, Parafiscalidad y demás acreencias laborales a que hubiera lugar. **PARÁGRAFO TERCERO.** Se entenderá que el TRABAJADOR acepta de manera satisfactoria los documentos enviados por el correo corporativo, salvo que éste de manera escrita o verbal manifieste alguna inconformidad sobre los mismos al área de talento humano de CONSORCIO POR PACIFICO 2019 **DÉCIMA PRIMERA.- INVENCIONES:** Las invenciones, desarrollos intelectuales o descubrimientos realizados por el EMPLEADO durante la prestación de sus servicios al EMPLEADOR pertenecerán a este último, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 539 del Código de Comercio y 23 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina. En consecuencia, tendrá el EMPLEADOR el derecho de patentar o registrar ante las autoridades competentes, a su nombre o a nombre de terceros, tales inventos o descubrimientos, respetándose el derecho del TRABAJADOR a ser mencionado como inventor en el caso de las patentes, si así lo desea, de conformidad con el Artículo 24 de la Decisión 486 de la Comunidad

Andina. El TRABAJADOR acuerda facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades y trámites requeridos para los fines de la presente cláusula, y acuerda dar su firma o extender, de manera oportuna, los poderes y documentos que sean necesarios para lograr el fin mencionado. Las partes expresamente convienen que el presente contrato constituye cesión de todos los derechos económicos sobre los desarrollos intelectuales e invenciones realizados por el TRABAJADOR y podrá ser utilizado para el registro o la obtención de la patente respectiva. Nada de lo estipulado en la presente cláusula obliga al EMPLEADOR al pago de compensación alguna. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Por lo anterior, está totalmente prohibido a EL TRABAJADOR la comercialización, intercambio, canje, préstamo, arriendo o cualquier otro tipo de cesión, bajo cualquier título en Colombia y/o en el exterior, a favor de terceros, entendiendo por tales a personas naturales o jurídicas distintas a EL EMPLEADOR o sus filiales, de los diseños, invenciones, desarrollos intelectuales o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR. **DÉCIMA SEGUNDA.- INVENTARIO:** El Empleador suministrará las herramientas y equipos necesarios para el cumplimiento de las funciones del Trabajador, lo cual quedará registrado en el respectivo inventario, cuya custodia y cuidado es responsabilidad del Trabajador. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de pérdida o daño se dará inicio a una investigación disciplinaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando en el proceso disciplinario el Trabajador resultare responsable de la pérdida o daño de alguna herramienta o equipo entregado para el cumplimiento de sus funciones, este deberá asumir el costo del elemento. **DÉCIMA TERCERA.- INTEGRALIDAD:** Forma parte integral de este contrato el manual de funciones, reglamento interno de trabajo, sistemas integrados implementados en CONSORCIO POR PACIFICO 2019 y los demás documentos que se produzca en la vigencia de este contrato. **DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA:** El presente contrato rige a partir de la fecha de inicio de labores, remplaza en su integridad cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que del presente contrato se hagan, deberán constar por escrito y se integraran a él, para lo cual se entiende que cada una de las partes otorga su consentimiento con la firma del documento que modifica el presente contrato.

Para constancia se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, en San Juan de Pasto, a los 25 días del mes de septiembre de 2020.

EMPLEADOR

JESÚS ALBERTO HIDALGO OBANDO
C.C. 12.751.169 de Pasto (Nariño)
Representante Legal CONSORCIO POR PACIFICO 2019

Proyectó Camila Obando Benavides
Profesional Jurídico (a)

TRABAJADOR

FREDY ALBERTO FORERO PEÑA
C.C.93.389.328 Ibagué (Tolima)

Revisó Diana Marcela Lora
Profesional Talento Humano CONSORCIO POR PACIFICO 2019

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE "TAMFOR INGENIERA SAS" INGENIEROS TEMPORALES Y PROYECTOS FORESTALES & AMBIENTALES SAS.

CERTIFICA

Que el Ingeniero Forestal **FREDY ALBERTO FORERO PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. 93´389.328 expedida en Ibagué (Tolima), estuvo vinculado en calidad de contratista a: TAMFOR INGENIERA SAS, a través del contrato de prestación de servicios No CPS-08-07-20 a partir del (8) de julio hasta el (04) de septiembre de 2020, donde Realizó las actividades relacionadas al levantamiento, diseño y elaboración de la información cartográfica y apoyo en la elaboración del documento físico del inventario estadístico de epifitas en los municipios de Guapi y López de Micay en el departamento del Cauca, sobre el área que será afectada en la obra de interconexión eléctrica de media y baja tensión.

Dicha actividad por parte del presente contratista fue llevada cabo con un alto grado de responsabilidad, trabajo en equipo y calidad.

Para constancia de lo anterior se firma en Marinilla Antioquia, a los seis (06) días del mes de enero de dos mil veinte y uno (2021).

DIANA MARIA CARMONA FRANCO
R.L. TAMFOR INGENIERIA SAS
C.C. 28557845

196

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que **FREDY ALBERTO FORERO PEÑA**, identificado con la C.C. No. 93.389.328 expedida en Ibagué – Tolima, se encuentra vinculado a ésta Entidad mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0530. DURACIÓN:** Desde el 26 de diciembre de 2013 por siete (7) meses. **OBJETO** Prestar sus servicios profesionales como Ingeniero Forestal a la Entidad con el fin de contribuir al mantenimiento de los beneficios ecosistémicos de los bosques naturales en la evaluación y seguimiento de planes de aprovechamientos forestales en la jurisdicción de Corpoamazonia, en cumplimiento a Plan de Acción 2012–2015 "Amazonia un compromiso ambiental para incluir". **OBLIGACIONES**: 1) Específicas: a) Evaluar y recomendar técnicamente la viabilidad de nuevas solicitudes de aprovechamiento forestal así como los requerimientos de tipo y monto de inversiones para el aprovechamiento y manejo, el monitoreo del mismo, las compensaciones para su protección y conservación, en acciones de educación ambiental. b) Proponer acciones correctivas y preventivas que contribuyan al mejoramiento de los planes de aprovechamiento y manejo de los bosques naturales de la jurisdicción que redunden en el estado de las poblaciones de especies florísticas de mayor interés comercial. c) Efectuar las visitas de campo que se requieran para realizar verificaciones de los resultados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora propuestas para la evaluación o seguimiento en aprovechamientos forestales por parte de las Direcciones Territoriales de Corpoamazonia, y su contribución al mejoramiento de la calidad de las inversiones realizadas por medio de los planes de manejo y compensaciones ambientales relacionados con dichos aprovechamientos forestal. d) Apoyar en la revisión de los nombres científicos de las especies que no están ingresadas en el sistema de Información SISA- Forestal. e) Alimentar el sistema de servicio de información ambiental geo referenciada (SSIAG) de Corpoamazonia. f) Apoyar en la preparación de informes internos y externos de gestión. g) Emitir los conceptos técnicos de cierre definitivos de los expedientes de aprovechamientos forestales en la jurisdicción de la Corporación. 2) Generales: a) Presentar Plan de Trabajo Individual en formato SIP2 e informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético, b) Cumplir con los procedimientos del SIGE de Corpoamazonia, c) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato Corpoamazonia le entregue o terceros le entreguen, d) Responder conforme a la ley y Código de Ética de Corpoamazonia, por mis actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a Corpoamazonia o a terceros, e) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de conformidad a la normatividad vigente. **VALOR:** VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($20.310.000) M/CTE, de los cuales DIECIOCHO MILLONES

Elaboró:	Luz Adriana Santacruz Mejía	Cargo	Profesional Universitaria Talento Humano	Firma	

197

CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($18.410.000) M/CTE por honorarios y el excedente para gastos de manutención y transporte.

La presente se expide a petición del interesado, el día 28 de mayo de 2014.

LUZ ADRIANA SANTACRUZ MEJIA

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que **FREDY ALBERTO FORERO PEÑA**, identificado con la C.C. No. 93.389.328 expedida en Ibagué – Tolima, estuvo vinculado a ésta Entidad mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0156. DURACIÓN:** Desde el 4 de junio de 2013 por cuatro (4) meses. **OBJETO** Prestar sus servicios profesionales a la Entidad para Aplicar los procedimientos establecidos en los procesos de Licenciamiento Ambiental y Aprovechamiento de los Recursos Naturales, Control y Vigilancia de los Recursos Naturales, con énfasis en flora, en la Dirección Territorial Putumayo, en cumplimiento del Plan de Acción 2012-2015. **OBLIGACIONES**: 1) Específicas: a) Aplicar los procedimientos establecidos en los Procesos de Licenciamiento Ambiental y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y de Control y Vigilancia de los Recursos Naturales para la evaluación, seguimiento y movilización del recurso flora, b) Identificar y documentar las acciones preventivas, correctivas, de mejora, satisfacción del cliente etc., del Sistema Integrado de Gestión para cada uno de los procesos, en coordinación con el responsable del Sistema Integrado de Gestión de la Territorial, c) Programar y realizar acciones de coordinación interinstitucional para el control y vigilancia en la Unidad Operativa correspondiente y presentar los informes correspondientes (movilización, decomisos, recaudos por valor de salvoconductos y tasa de aprovechamiento forestal, coordinación interinstitucional, estadísticas forestales del IDEAM), d) Apoyar el desarrollo de la gestión forestal (ordenación forestal, áreas deforestadas, áreas compensadas, uso actual y cambio de uso del suelo, áreas aprovechadas, áreas de protección, implementación de proyectos en áreas forestales, especies aprovechadas, deforestadas, encuesta de caracterización de usuarios, y presentar informes correspondientes), e) Atender, realizar las visitas y emitir conceptos relacionadas con las peticiones, quejas, reclamos y denuncias ambientales por afectación a la flora silvestre, f) Realizar recorridos a áreas de alto riesgo por incendios forestales, vendavales, derrames por hidrocarburos, entre otros eventos, y presentar informe, g) Apoyar la supervisión técnica de convenios y contratos con pertinencia al perfil profesional del contratista, en el marco de la gestión de proyectos GPR que se desarrollen dentro de la unidad correspondiente. Se Incluye el apoyo técnico en la consolidación del ciclo integral de los proyectos identificados y cofinanciados por Corpoamazonia, h) Apoyar a la gestión social y ambiental en la unidad operativa correspondiente, en coordinación con la dirección territorial Putumayo. 2) Generales: a) Presentar Plan de Trabajo Individual en formato SIP2 e informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético, b) Brindar apoyo y asesoría y preparar los informes solicitados por entidades externas en temas relacionados con su formación y objeto de contrato, cuando la Corporación lo requiera, c) Cumplir con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de Corpoamazonia, d) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato Corpoamazonia le entregue o terceros le entreguen, e) Responder conforme a la ley y Código de Ética de Corpoamazonia, por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a

Elaboró:	Luz Adriana Santacruz Mejia	Cargo	Profesional Universitaria Talento Humano	Firma

199

Corpoamazonia o a terceros, f) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social. **VALOR:** DOCE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($12.020.000) M/CTE, de los cuales DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($10.520.000) M/CTE por honorarios y el excedente para gastos de manutención y transporte.

La presente se expide a petición del interesado, el día 28 de mayo de 2014.

LUZ ADRIANA SANTACRUZ MEJIA

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que **FREDY ALBERTO FORERO PEÑA**, identificado con la C.C. No. 93.389.328 expedida en Ibagué – Tolima, estuvo vinculado a ésta Entidad mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0298. DURACIÓN:** Desde el 19 de noviembre de 2012 por tres (3) meses. **OBJETO** Prestar servicios profesionales a la Entidad con el fin de evaluar las solicitudes de aprovechamientos forestales y aprovechamientos en curso de conformidad con los procedimientos de licenciamiento ambiental y aprovechamiento de los recursos naturales, control y vigilancia de los recursos naturales, para contribuir al mantenimiento de los servicios ecosistémicos de los bosques naturales, en el marco del proyecto institucional desarrollo administrativo institucional. **OBLIGACIONES**: 1) Específicas: a) Emitir conceptos técnicos sobre solicitudes de aprovechamiento forestal y aprovechamientos vigentes que contribuyan al mantenimiento de los beneficios ecosistémicos de los bosques naturales y realizar las visitas de campo que se requieran para efectuar controles de seguimiento y evaluación. b) Elaborar y presentar trimestralmente un informe y análisis de los indicadores y las acciones correctivas, preventivas, o de mejora, productos no conformes, satisfacción del cliente, entre otros, de los procesos pertinentes del Sistema de Gestión (SIGE) que contribuyan al mantenimiento de los servicios ecosistémicos de los bosques. c) Acompañar la realización de los ajustes requeridos a los procedimientos pertinentes del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación. 2) Generales: a) Presentar Plan de Trabajo Individual en formato SIP2 e informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético. b) Participar con el equipo de la dependencia en la preparación de informes trimestrales de gestión en formato SIP7. c) Brindar apoyo y asesoría y preparar los informes solicitados por entidades externas en temas relacionados con su formación y objeto de contrato, cuando la Corporación lo requiera. d) Cumplir con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de Corpoamazonia. e) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato Corpoamazonia le entregue o terceros le entreguen. f) Responder conforme a la ley y Código de Ética de Corpoamazonia, por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a Corpoamazonia o a terceros. **VALOR:** OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($8.658.226) M/CTE, de los cuales SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($7.658.226) M/CTE por honorarios y el excedente para gastos de manutención y transporte.

La presente se expide a petición del interesado, el día 28 de mayo de 2014.

LUZ ADRIANA SÁNTACRUZ MEJIA

Elaboró:	Luz Adriana Santacruz Mejia	Cargo	Profesional Universitaria Talento Humano	Firma

DTP-2969
Mocoa, Noviembre 7 de 2012

CERTIFICACIÓN

El Director Territorial Putumayo, certifica que el Ingeniero Forestal FREDY ALBERTO FORERO PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93389328 de Ibagué, Tolima y con matricula profesional No. 19615 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ha presentado a esta dependencia:

- Planes de Manejo Forestal - Persistentes
- Planes de Aprovechamiento Forestal Único
- Planes de Aprovechamiento Forestal para segunda unidad de corta
- Contratos de Asistencia Técnica Forestal a aprovechamientos persistentes

Se relaciona a continuación listado de usuarios a los cuales el Ingeniero prestó sus servicios profesionales siendo evaluados favorablemente y otorgado los actos administrativos respectivos.

Usuario	Tipo Servicio	Año presentación
Franco Cortez Pinzón	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2007
José Nemesio Galvis	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2007
Héctor Miguel Chirán	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2007
Olegario Jacobo Rivadeneira	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2007
José Arturo romero Quinguanas	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2007
Teodolina Rubio	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2007
Milene Pérez Guerrero	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2008
Bellamides Hermida	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2008
Edwin Manuel Vega	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2008
Satellite Surveying Services	Plan de Aprovechamiento Forestal Único	2008
Víctor Ortega Mora	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2008
Nelson Arnulfo Luna	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2008
Unión temporal Puerto Caicedo	Plan de Aprovechamiento Forestal Único	2009
Sandra Yaneth Guzmán y otro	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2009
Franco Raúl Guerrero Vallejo	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2009
Hernando Londoño	Plan de Manejo Forestal	2009
Tomas Medina Acosta	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2009

Usuario	Tipo Servicio	Año presentación
Blanca Irene Guerrero	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2009
Empresa de Energía del Bajo Putumayo	Plan de Aprovechamiento Forestal Único y Asistencia Técnica Forestal	2010
Domingo Vidal Ortiz	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2010
David Garzón Gómez	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2011
María Marlene Figueroa	Plan de Manejo Forestal	2011
José Elías Gómez	Plan de Aprovechamiento Forestal Único	2011
Julio Cesar Tejada	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2011
Yadira Martínez y otro	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2011
Arnubio Muñoz Camilo	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2011
Horacio Manuel Tejada	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2011
Arceliano Rodriguez	Plan de Manejo Forestal y Asistencia Técnica Forestal	2012
Aura Emérita Cuaspud	Plan de Aprovechamiento Forestal Único y Asistencia Técnica Forestal	2012
Wilson Alberto Mosquera	Plan de Manejo Forestal	2012
Jorge Enrique Erazo	Plan de Manejo Forestal	2012
Fátima Marcela Ortiz	Plan de Manejo Forestal	2012
Lilia Leonor López	Plan de Manejo Forestal	2012
Juan Pablo Vargas	Plan Aprovechamiento Forestal segunda unidad de corta	2012
Alejandro Valenzuela	Plan de Manejo Forestal	2012
Pablo Yara	Plan de Manejo Forestal	2012

Atentamente,

LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
Director Territorial Putumayo

Proyectó: Alasso

San Miguel Agreda de Mocoa, 08 de Noviembre de 2012

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que **FREDY ALBERTO FORERO PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía número 93.389.328 expedida en Ibagué (Tolima), estuvo laborando en esta Entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios relacionados así:

1- Contrato de Prestación de Servicios No. 068 de 2.002: **DURACIÓN:** Suscrito el 12 de marzo de 2002, fecha de iniciación el 19 de marzo del mismo año y terminó mediante acta por mutuo acuerdo el 5 de julio del 2002. **OBJETO:** Prestar sus servicios personales en la Unidad Operativa Bosque Productor Protector de la Regional Putumayo, para aplicar el Manual de Procedimientos Técnicos en lo referente a los Programas Bosques y Biodiversidad. **OBLIGACIONES:** 1) Realizar visitas y emitir concepto técnico aplicando el Manual de Procedimientos Técnicos para la evaluación y seguimiento en coordinación con la Dirección regional. 2) Atender requerimientos especiales por parte de los usuarios, como realizar visitas e emitir concepto sobre tala de árboles, reforestaciones, protección de áreas de cuerpos de agua, quemas, etc. 3) Cumplir actividades de control y vigilancia según instrucciones del coordinador de la Unidad Operativa asignada. 4) Realizar reuniones y talleres a comunidades, colegios grupos ecológicos, etc. Sobre manejo del recurso forestal, fauna y recurso pesquero. 5) Formular un proyecto para la gestión de la Biodiversidad con la participación de los diferentes actores. 6) Operar la propuesta de manejo de sistemas productivos amazónicos en el marco del proyecto de Núcleos Forestales. 7) Revisar la información suministrada por el técnico de la Unidad Operativa asignada. 8) Elaborar y ejecutar Planes Operativos o de PIT de Planificación de Corpoamazonia, formato SIP 2. 9) Presentar informe de resultados de acuerdo alas formas establecidas por el Sistema Interno de Planificación de Corpoamazonia, dentro de los tiempos convenidos con el Interventor que no deben ser mayores a un trimestre. formato SIP 5. 10) Las demás obligaciones que sean asignadas, acordes con el objeto del contrato. **VALOR:** Valor total del contrato $13.000.000.

2- Contrato de Prestación de Servicios No. 034 de 2.004: **DURACIÓN**. Fecha de inicio 10/05/2004 a 31/12/2004. Con adicional No 001/04. Adicional No 002 periodo comprendido 01/01/2005 al 28/02/2005. Fecha de terminación 14/04/2005. **OBJETO:** El contratista se compromete para con la Corporación a prestar sus servicios personales en las jurisdicciones de las Unidades Operativas Bosque Productor Protector Puerto Asís, zona petrolera Orito y Llanura Amazónica Puerto Leguizamo de la Dirección Regional Putumayo con sede de trabajo en el municipio de Puerto Asís. **OBLIGACIONES:** Desarrollar las actividades necesarias de conformidad a las exigencias de la ley 99/93 Código Nacional de Recursos Naturales y del manual de procedimientos técnicos de CORPOAMAZONIA relacionadas con el otorgamiento de autorizaciones y permisos de uso. aprovechamiento, manejo y movilización de los recursos forestales.

Elaboró:	German Raul Luna Patiño	Cargo	Profes Universitario Area talento Humano.	Firma

VALOR: Valor total del contrato $ $ 13.758.531. Valor adicional No 001/04 $ 3.588.000. Valor adicional No 002 $ 2.691.886

3- Contrato de Prestación de Servicios No 064 de 2.005 DURACIÓN: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de su legalización y suscripción del acta de inicio. **OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con la CORPORACIÓN a prestar sus servicios de profesionales en las jurisdicciones de las Unidades Operativa Bosque Protector Productor, Zona Petrolera y Llanura Amazónica de la Dirección Regional Putumayo, con sede de trabajo en el Municipio de Puerto Asís, para desarrollar las actividades necesarias de conformidad a las exigencias de la Ley 99 de 1993, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y demás decretos Reglamentarios y el Manual de Procedimientos Técnicos de CORPOAMAZONIA relacionadas con el otorgamiento de autorizaciones y permisos de uso, aprovechamiento, manejo y movilización de los recursos forestales, así como las actividades de seguimiento de conformidad con los actos administrativos que se produzcan en virtud de lo anterior. De conformidad a las exigencias del pliego de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante y esencial del presente contrato. **OBLIGACIONES: 1)** Aplicar el Manual de procedimientos técnicos y demás normas establecidas para el otorgamiento de permisos y autorizaciones de las solicitudes recepcionadas a la fecha y las que se presenten durante la presente vigencia, para lo cual deberá proyectar, para la firma del funcionario competente, los actos administrativos necesarios como: autos. términos de referencia, emitir conceptos técnicos de las visitas que se practiquen incluyendo la georeferenciación del predio visitado, levantamiento de las respectivas actas de visitas practicadas, revisión de estudios. notificaciones y proyectos de resolución. **2)** Presentar mensualmente el Cronograma de conformidad con el formato "Calendario de Visitas de Monitoreo" practicar las visitas y monitoreos de seguimiento y emitir conceptos técnicos con su respectiva Georeferenciación del área, diligenciar la matriz de evaluación de impactos ambientales y determinar los indicadores de calidad ambiental de acuerdo con el Manual de Procedimientos técnicos de las visitas y monitoreos realizados, además debe incluir las recomendaciones del caso por cumplimiento o incumplimiento de la normatividad y requisitos exigidos por la Corporación en el respectivo Acto Administrativo. **3)** Consolidar y presentar mensualmente los resultados del seguimiento y monitoreo en el formato "Estado del Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de inversión Ambiental" y el consolidado del uso, movilización y estado de los recursos naturales. **4)** Con el equipo de Licenciamiento de la Corporación consolidar mensualmente el estado general del Seguimiento y Monitoreo de todos los proyectos y/o actividades objeto de autorización y/o permiso en su área de jurisdicción respectiva. **5)** Los conceptos técnicos que se emitan tanto en la evaluación como en el proceso de seguimiento son de responsabilidad exclusiva de quien los emita y deberá responder por los mismos en cualquier situación que se presente, en consecuencia deben ser soportados técnica y jurídicamente. **6)** Responder porque la información contenida cumpla con los procedimientos normativos y técnicos de un acto administrativo ambiental para ser incorporadas en el expediente respectivo. En consecuencia, las actuaciones realizadas en ejercicio de las obligaciones deberán realizarse con el apoyo jurídico respectivo. **7)** Proveer oportunamente al

responsable del manejo de los expedientes la información con todas las actuaciones que se realicen en cumplimiento de las obligaciones anteriores para mantener actualizado el Sistema de Información de Seguimiento Ambiental (SISA, Módulo de Actividades Productivas). **8)** Hacer parte del equipo de licenciamiento de la Dirección Regional Putumayo. **9)** Responder por el cuidado de los documentos que la entidad le facilite; guardar absoluta reserva en los asuntos que se requiera y que la ley lo permita y responder por las herramientas que la entidad le suministre para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10)** Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato en el formato establecido por el Sistema Interno de Planificación de CORPOAMAZONIA (formato SIP 5), debidamente diligenciado. **VALOR:** Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($6.877.500) MDA/CTE, pagaderos así: A 30 de abril, la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($982.500) MDA/CTE y de ahí en adelante por mensualidades completas y vencidas de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.965.000) MDA/CTE.

4-Contrato de Prestación de Servicios No 008 de 2.006. DURACIÓN: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de once (11) meses contados a partir de su legalización y suscripción del acta de inicio. Fecha de inicio 02/02/2006 **OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con la CORPORACIÓN a prestar sus servicios en la gestión de la Corporación en la Dirección Regional en las jurisdicciones de la unidades operativas Bosque Productor Protector, zona petrolera y llanura amazónica en el tramite, evaluación, control y monitoreo de autorizaciones y permisos de uso, aprovechamiento, manejo y movilización delos recursos forestales y otros productos del bosque en cumplimiento de la línea estratégica fortalecimiento Institucional. **OBLIGACIONES:** 1-Proyectar para la firma del Director Regional o el funcionario competente los actos administrativos necesarios como: autos, términos de referencia, notificaciones y proyectos de resolución ; emitir conceptos técnicos de las visitas que se practiquen incluyendo la georeferenciacion del predio visitado, levantamiento de las respectivas actas de visitas practicadas, revisión de estudios (plan de manejo forestal, plan de aprovechamiento forestal, según el caso y el perfil correspondiente de las solicitudes recepcionadas a la fecha y las que se presenten durante la vigencia. 2- Presentar mensualmente el Cronograma de conformidad con el formato "Calendario de Visitas de Monitoreo" practicar las visitas y monitoreos de seguimiento y emitir conceptos técnicos con su respectiva Georeferenciación del área, diligenciar la matriz de evaluación de impactos ambientales y determinar los indicadores de calidad ambiental de acuerdo con el Manual de Procedimientos técnicos de las visitas y monitoreos realizados, además debe incluir las recomendaciones del caso por cumplimiento o incumplimiento de la normatividad y requisitos exigidos por la Corporación en el respectivo Acto Administrativo. 3- Consolidar y presentar mensualmente los resultados del seguimiento y monitoreo en el formato "Estado del Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de inversión Ambiental. 4- Con el equipo de Licenciamiento de la Corporación consolidar mensualmente el estado general del Seguimiento y Monitoreo de todos los proyectos y/o actividades objeto de licenciamiento ambiental y/o autorización , permiso, concesión en

su área de jurisdicción respectiva. 5- Los conceptos técnicos que se emitan tanto en la evaluación como en el proceso de seguimiento son de responsabilidad exclusiva de quien los emita y deberá responder por los mismos en cualquier situación que se presente, en consecuencia deben ser soportados técnica y jurídicamente. 6- Responder porque la información contenida cumpla con los procedimientos normativos y técnicos de un acto administrativo ambiental para ser incorporadas en el expediente respectivo. En consecuencia, las actuaciones realizadas en ejercicio de las obligaciones deberán realizarse con el apoyo jurídico respectivo. 7- Proveer oportunamente al responsable del manejo de los expedientes la información con todas las actuaciones que se realicen en cumplimiento de las obligaciones anteriores para mantener actualizado el Sistema de Información de Seguimiento Ambiental (SISA, Módulo de Actividades Productivas). 8- Responder por el buen manejo , seguimiento y actualización de los expedientes a su cargo, además de diligenciar y enviar al usuario el formato de cobros de la tarifa por evaluación o seguimiento de licencias ambientales , concesiones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en al ley y reglamentos y entregar mensualmente el informe de liquidaciones y recaudos. 9 - Responder por el cuidado de los documentos que la entidad le facilite; guardar absoluta reserva en los asuntos que se requiera y que la ley lo permita y responder por las herramientas que la entidad le suministre para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 10- Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato en el formato establecido por el Sistema Interno de Planificación de CORPOAMAZONIA (formato SIP 4 SIP 5), debidamente diligenciado (impreso y magnético). **VALOR:** Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 23.253.483) MDA/CTE.

La presente se expide a petición del interesado.

GERMAN RAUL LUNA PATIÑO

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

H A C E C O N S T A R

Que **FREDY ALBERTO FORERO PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.389.328 expedida en Ibagué (T), estuvo laborando en ésta Entidad, mediante Contrato de prestación de servicios 064 y 112

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 064: Suscrito el 15 de abril de 2005, con vigencia hasta el 30 de julio de 2005.

OBJETO, **1)** Aplicar el Manual de procedimientos técnicos y demás normas establecidas para el otorgamiento de permisos y autorizaciones de las solicitudes recepcionadas a la fecha y las que se presenten durante la presente vigencia, para lo cual deberá proyectar, para la firma del funcionario competente, los actos administrativos necesarios como: autos, términos de referencia, emitir conceptos técnicos de las visitas que se practiquen incluyendo la georeferenciación del predio visitado, levantamiento de las respectivas actas de visitas practicadas, revisión de estudios, notificaciones y proyectos de resolución. **2)** Presentar mensualmente el Cronograma de conformidad con el formato "Calendario de Visitas de Monitoreo" practicar las visitas y monitoreos de seguimiento y emitir conceptos técnicos con su respectiva Georeferenciación del área, diligenciar la matriz de evaluación de impactos ambientales y determinar los indicadores de calidad ambiental de acuerdo con el Manual de Procedimientos técnicos de las visitas y monitoreos realizados, además debe incluir las recomendaciones del caso por cumplimiento o incumplimiento de la normatividad y requisitos exigidos por la Corporación en el respectivo Acto Administrativo. **3)** Consolidar y presentar mensualmente los resultados del seguimiento y monitoreo en el formato "Estado del Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de inversión Ambiental" y el consolidado del uso, movilización y estado de los recursos naturales. **4)** Con el equipo de Licenciamiento de la Corporación consolidar mensualmente el estado general del Seguimiento y Monitoreo de todos los proyectos y/o actividades objeto de autorización y/o permiso en su área de jurisdicción respectiva. **5)** Los conceptos técnicos que se emitan tanto en la evaluación como en el proceso de seguimiento son de responsabilidad exclusiva de quien los emita y deberá responder por los mismos en cualquier situación que se presente, en consecuencia deben ser soportados técnica y jurídicamente. **6)** Responder porque la información contenida cumpla con los procedimientos normativos y técnicos de un acto administrativo ambiental para ser incorporadas en el expediente respectivo. En consecuencia, las actuaciones realizadas en ejercicio de las obligaciones deberán realizarse con el apoyo jurídico respectivo. **7)** Proveer oportunamente al responsable del manejo de los expedientes la información con todas las actuaciones que se realicen en cumplimiento de las obligaciones anteriores para mantener actualizado el Sistema de Información de Seguimiento Ambiental (SISA, Módulo de Actividades Productivas). **8)** Hacer parte del equipo de licenciamiento de la Dirección Regional Putumayo. **9)** Responder por el cuidado de los documentos que la entidad le facilite; guardar absoluta reserva en los asuntos que se requiera y que la ley lo permita y responder por las herramientas que la entidad le suministre para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10)** Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato en el formato establecido por el Sistema Interno de Planificación de CORPOAMAZONIA (formato SIP 5), debidamente diligenciado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 112: Suscrito el 08 de Agosto de 2005, con vigencia hasta el 30 de Diciembre 2005.

OBJETO: **1)** Aplicar el Manual de procedimientos técnicos y demás normas establecidas para el otorgamiento de licencia ambiental y/o plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y autorizaciones de las solicitudes recepcionadas a la fecha y las que se presenten durante la presente vigencia, para lo cual deberá proyectar los actos administrativos necesarios como: autos, términos de referencia, emitir conceptos técnicos de las visitas que se practiquen incluyendo la georeferenciación del predio visitado, levantamiento de las respectivas actas de visitas practicadas, revisión de estudios (Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Estudio de pacto Ambiental, Plan de manejo Ambiental, Plan de Manejo Forestal, Plan de Corta Anual, Inventarios al 100%, etc según el caso y el perfil correspondiente), notificaciones y proyectos de resolución. **2)** Presentar mensualmente el Cronograma de conformidad con el formato "Calendario de Visitas de Monitoreo" practicar las visitas y monitoreos de seguimiento y emitir conceptos técnicos con su respectiva Georeferenciación del área, diligenciar la matriz de evaluación de impactos ambientales y determinar los indicadores de calidad ambiental de acuerdo con el Manual de Procedimientos técnicos de las visitas y monitoreos realizados, además debe incluir las recomendaciones del caso por cumplimiento o incumplimiento de la normatividad y requisitos exigidos por la Corporación en el respectivo Acto Administrativo. **3)** Consolidar y presentar mensualmente los resultados del seguimiento y monitoreo en el formato "Estado del Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de inversión Ambiental". Y el consolidado del uso, movilización y estado de los recursos naturales. **4)** Con el equipo de Licenciamiento de la Corporación consolidar mensualmente el estado general del Seguimiento y Monitoreo de todos los proyectos y/o actividades objeto de licenciamiento ambiental y/o autorización, permiso, concesión en su área de jurisdicción respectiva. **5)** Los conceptos técnicos que se emitan tanto en la evaluación como en el proceso de seguimiento son de responsabilidad exclusiva de quien los emita y deberá responder por los mismos en cualquier situación que se presente, en consecuencia deben ser soportados técnica y juridicamente. **6)** Responder porque la información contenida cumpla con los procedimientos normativos y técnicos de un acto administrativo ambiental para ser incorporadas en el expediente respectivo. En consecuencia, las actuaciones realizadas en ejercicio de las obligaciones deberán realizarse con el apoyo juridico respectivo. **7)** Proveer oportunamente al responsable del manejo de los expedientes la información con todas las actuaciones que se realicen en cumplimiento de las obligaciones anteriores para mantener actualizado el Sistema de Información de Seguimiento Ambiental (SISA, Módulo de Actividades Productivas). **8)** Hacer parte del equipo de licenciamiento de la Dirección Regional correspondiente. **9)** Responder por el cuidado de los documentos que la entidad le facilite; guardar absoluta reserva en los asuntos que se requiera y que la ley lo permita y responder por las herramientas que la entidad le suministre para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10)** Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato en el formato establecido por el Sistema Interno de Planificación de CORPOAMAZONIA (formato SIP 5), debidamente diligenciado.

La presente certificación se expide a petición del interesado.

Dora O.

APOLINAR FERNADNEZ URIBE

Mocoa, 19 de enero de 2004

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)

HACE CONSTAR

Que FREDY ALBERTO FORERO PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía número 93.389.328 expedida en Ibagué (T), estuvo laborando en esta Entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 068: Suscrito el 12 de marzc de 2002, fecha de iniciación el 19 de marzo del mismo año y terminó mediante acta por mutuo acuerdo el 5 de julio del 2002. OBJETO: Prestar sus servicios personales en la Unidad Operativa Bosque Productor Protector de la Regional Putumayo, para aplicar el Manual de Procedimientos Técnicos en lo referente a los Programas Bosques y Biodiversidad. OBLIGACIONES: 1) Realizar visitas y emitir concepto técnico aplicando el Manual de Procedimientos Técnicos para la evaluación y seguimiento en coordinación con la Dirección regional. 2) Atender requerimientos especiales por parte de los usuarios, como realizar visitas e emitir concepto sobre tala de árboles, reforestaciones, protección de áreas de cuerpos de agua, quemas, etc. 3) Cumplir actividades de control y vigilancia según instrucciones del coordinador de la Unidad Operativa asignada. 4) Realizar reuniones y talleres a comunidades, colegios grupos ecológicos, etc. Sobre manejo del recurso forestal, fauna y recurso pesquero. 5) Formular un proyecto para la gestión de la Biodiversidad con la participación de los diferentes actores. 6) Operar la propuesta de manejo de sistemas productivos amazónicos en el marco del proyecto de Núcleos Forestales. 7) Revisar la información suministrada por el técnico de la Unidad Operativa asignada. 8) Elaborar y ejecutar Planes Operativos o de PIT de Planificación de Corpoamazonia, formato SIP 2. 9) Presentar informe de resultados de acuerdo alas formas establecidas por el Sistema Internote Planificación de Corpoamazonia, dentro de los tiempos convenidos con el Interventor que no deben ser mayores a un trimestre, formato SIP 5. 10) Las demás obligaciones que sean asignadas, acordes con el objeto del contrato. Valor total del contrato $13.000.000,oo

La presente certificación se expide a petición del interesado.

SONIA JANETH MORA QUIÑONEZ

210

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HACE CONSTAR

Que FREDY ALBERTO FORERO PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.389.328 expedida en Ibagué (T), laboró en ésta Entidad, mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 100: Suscrito el 24 de mayo de 2001, con vigencia hasta el 30 de diciembre del mismo año. OBJETO: Prestar sus servicios personales para planificar, ejecutar, monitorear y reportar las operaciones contempladas en el Plan Operativo de la Unidad Operativa Zona Petrolera de la Regional Putumayo, con especial énfasis en el programa de bosques y como apoyo a los programas de sistemas productivos endógenos, biodiversidad, mercados verdes y agua, en ese orden de prioridad; con oportunidad, eficiencia y eficacia

Se expide a petición del interesado.

Mocoa, marzo 21 de 2002.

JOSE CARLOS BURBANO

VETRA EXPLORACION Y RPODUCCION COLOMBIA S.A.S
ACTUANDO COMO OPERADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO COLOMBIA ENERGY
Nit: 830.079.996-1

CONSORCIO COLOMBIA ENERGY

Consecutivo: CERT-CCE-139	CERTIFICA QUE LA ENTIDAD A CONTINUACIÓN MENCIONADA PRESTÓ A NUESTRA COMPAÑÍA EL SIGUIENTE SERVICIO:

Nombre del Contratista o Proveedor:	Nit: 93389328-9
FREDY ALBERTO FORERO PEÑA	Categoría del Servicio: ASESORIA AMBIENTAL

AÑO	ODC / ODS N°
2008	6-409
2009	6-194
2010	6-19
	6-440
2011	6-83

Descripción del Servicio:

ANALISIS Y CARACTERIZACIÓN DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE EN EL SITIO DE PERFORACIÓN, INVENTARIO FORESTAL, ANALISIS DE LA BIOMASA REGIONAL, PLANOS DE LOCALIZACION GEOREFERENCIADOS, ASESORIA FORESTAL PARA PMA Y LICENCIA AMBIENTAL

Lugar de Ejecución de los trabajos:
CAMPO SUR ORIENTE, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Valor Total:	Moneda:	Calificación del servicio:
$ 40.207.500	PESOS	BUENA

Firma del Funcionario autorizado:
Nombre: ***Ing. Cesar Gonzalez Bautista***
Cargo: Coordinador de Compras y Contrataciones
Area: Administrativa y Financiera
Dirección: Avenida Calle 82 No. 10-33 Piso: 5
Teléfono: 5934141

OBSERVACIONES:

Esta certificación se expide a Solicitud del interesado a los 15 días del mes de Noviembre del 2012

AGROAMAZONIA

NIT 846 000 126-9

EL GERENTE DE AGROAMAZONIA S.A.

CERTIFICA QUE:

FREDY ALBERTO FORERO PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro 93.389.328 de Ibagué, trabajó en Agroindustrias de la Amazonia S.A. Desempeñándose como Profesional Agrícola del 16 de junio de 2002 al 30 de abril de 2004.

Se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de mayo de 2004.

LUIS JAVIER SOTO PALACIO
Gerente